



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 358 -2016-GRP-CRP

Puno, 29 de diciembre del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el Consejo Regional, como Órgano Normativo y Fiscalizador", concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

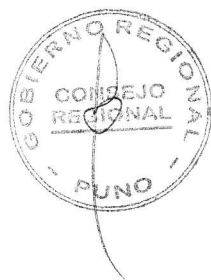
Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal b) del Artículo 53.1 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto, señala que el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 13° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, la Ley N° 30518 - Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, en su Artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2017, por el monto de S/ 142 471 518 545,00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, se tiene la Exposición de Motivos sobre el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Puno 2017, en el Pliego: 458, del Gobierno Regional, Departamento de Puno, está financiado de la siguiente manera: Recursos Ordinarios por la suma de S/ 1,190,476,664.00 soles, provenientes de los fondos de Tesoro Público, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 15 000, 000,00 soles (Quince Millones, Recursos Determinados por la suma de S/ 19 698,465.00 soles, cuyo origen el detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Melani A. Rivas Enriquez
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



- Canon Forestal S/ 920.00 (Novecientos Veinte Mil soles)
- Canon Hidrocarburos S/ 1'077,625.00 (Un Millón Setenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco. Soles)
- Canon Minero S/ 14'890,317.00 (Catorce Millones Ochocientos Noventa Mil Trescientos Diecisiete Soles.)
- Regalías Mineras S/ 3'729,603.00 (Tres Millones Setecientos Veintinueve Mil Seicientos Tres Soles)

Recaudaciones Directamente Recaudadas por la cantidad se S/ 18'623,544.00 soles (Dieciocho Millones Seiscientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Soles) prevista la captación por diversos conceptos y para su cálculo se ha tomado en cuenta las recaudaciones del año 2015 y proyecciones de recaudaciones del año 2016. En esta fuente, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado la suma de S/ 15'000,000.00 Soles, para ejecutar exclusivamente el Proyecto Construcción de la Carretera Azángaro - Muñani - Saytococho - Sandia - San Juan del Oro.

Recaudación Determinados (Canon y Regalías Mineras), en esta fuente de Financiamiento, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado la suma de S/ 19698,465.00 distribuidos de la manera siguiente

- Bienes y Servicios: S/ 1'248,423.00 soles. (Un Millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintitrés soles)
- Donaciones y Traslados : S/ 4'000,000.00 soles (Cuatro Millones Soles)
- Adquisidores de Activos no Financieros: S/ 13'353,723.00 soles (Trece Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veintitrés Soles)
- Servicios de Deuda Publica: (Convenios de Traspaso de Recurso para Financiar el Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Azángaro - Saytococho - Sandia- San Juan del Oro", Tramo Muñani - Saytococho: 1'096,319.00 Soles. (Un Millón, Noventa Y Seis Mil, Trescientos Diecinueve Soles).

Que, de conformidad al Oficio N° 1004-2015-GR-PUNO/PR, de fecha 15 de diciembre del 2016, suscrito por el Gobernador Regional Dr. Juan Luque Mamani, el cual mediante el presente remite el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 (PIA), para el año fiscal 2017 del Pliego 458 Gobierno Regional Departamento de Puno, es remitida al Congreso de la Republica, Contraloría General de la Republica, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y finanzas, dentro de los cinco días calendarios siguientes de su aprobación. Cabe precisar que los reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017 aprobado por Ley 30518- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, en su forma y contenido no es modificable, por cuanto son Reportes Oficiales de la Ley antes citado y ha sido aprobado por el Congreso dela República. En tal sentido remito los aportes 1,2,3 y 4 del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2017 del Pliego 458 458 Gobierno Regional Departamento de Puno, en un (01) ejemplar, para su aprobación correspondiente mediante ACUERDO REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL de conformidad al inciso b) numeral 1 del Artículo 53° de la Ley N° 28411.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 (PIA), para el año fiscal 2017 del Pliego 458 Gobierno Regional Departamento de Puno.






ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO